



Resolución n° 011/79. H.J.
Villa Parancito, 30 Enero 1979.

Visto:

la nota enviada por el Sr. Wilson -
Balau Babera, en la que solicita autorización
para instalar en nuestra localidad una red
de difusión de ruido, y

Considerando:

Que existe dentro de los proyectos munici-
pales, cumplir con este servicio;

Que es necesario instalar en nuestro i-
gido, un medio de difusión;

Que esta red de transmisión de ruido,
lo que se dará una difusión, a parte de
ruidos entubimiento musical, cubría todo
lo que respecta a comunicación, periódicos -
tanto provincial como local;

Que se difundiría todo el movimiento pu-
blicitario de la Villa y de los grupos de personas;

Que se veía beneficiado de esta forma,
el municipio, ya que difundiría por este me-
dio, información conveniente a la gestión mun-
icipal.

Por ello

la Junta de Fomento de Villa Parancito,
en uso de sus facultades

Resuelve

Artículo 1º: Autoriza al Sr. Wilson Balau
Babera, a instalar en la localidad de Vi-
lla Parancito, una red de difusión de
ruido, dentro de los cláusulas detallados en
los siguientes artículos.

Artículo 2º: Dentro de la programación actual

tenerse en cuenta los siguientes porcentajes para la emisión de ruido:

A - 50% musical: en la que se actuará - respetar para folklore nacional un 30%, con mínimo, y para música extranjera un 20%, como máximo, quedando el 30% restante para música en general.-

B - 30% Publicidad: tanto local como de zonas vecinas.-

C - 20% Información de Interés Público: en la que deberá cumplirse con un 50% de información local como mínimo.-

Artículo 3º: El funcionamiento deberá cumplirse dentro de los siguientes horarios: de 9,30 a 12,30 hs. y de 17,00 a 20,00 hs, todos los días, a excepción del domingo que lo podrá hacer de 11,00 a 13,00 hs. y de 18,00 a 21,00.

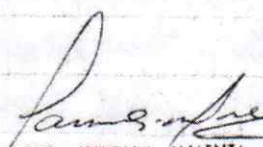
Artículo 4º: La Municipalidad de Villa Paracito, representada por su Poder Ejecutivo suá quien autorice las modificaciones, ampliaciones y/o disminución de horarios, como también podrá suspender la autorización de transmisión por motivos especiales como los casos de otros especiales, como así transmitir los ruidos por medio de dicha red aunque estos no estén dentro del horario detallado en el Artículo 3º, en la presente resolución.-

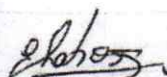
Artículo 5º: La presente resolución suá se fundada por el Secretario de Actos, Señor Abel Alfredo Rodríguez.-

Artículo 6º: Legítimamente, comunicarse y representarse.-




LUIS FERNANDO HIRPACH
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS